



RESOLUCION N° 548

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, - 2 OCT 2003

VISTO el expediente N° 152/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN JARDÍN MATERNAL, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 285/02, y

CONSIDERANDO:

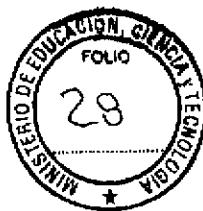
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su

S/...
S/...
S/...
S/...



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN JARDÍN MATERNAL que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

31.
10
RESOLUCIÓN N°.....

548.

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....548.1



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

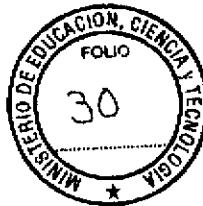
**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN JARDÍN
MATERNAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.**

- Comprender la multiplicidad de factores que inciden en la realidad social, cultural y educativa que le permitan tomar decisiones con conciencia del carácter social y político del desempeño de su rol.
- Coordinar grupos de niños de 0 a 3 años desde el desempeño de la función de enseñante destacando la intencionalidad y sistematicidad de la tarea en los procesos educativos y evolutivos.
- Diseñar, implementar y evaluar la enseñanza y el aprendizaje acorde a las características psico-sociales de los niños y a las necesidades de los contextos familiares y sociales.
- Asistir al niño de 0 a 3 años en su proceso de desarrollo, maduración y aprendizaje.
- Organizar actividades lúdico-pedagógicas que favorezcan la expresión y la creatividad en el marco de los procesos de desarrollo.
- Prevenir y detectar dificultades y/o anomalías en los procesos de desarrollo, maduración y aprendizaje del niño menor de tres años.

Sr.
J.P
C.M
Z



RESOLUCION N°.....548.1



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN JARDÍN MATERNAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

1	Filosófico-Teológico	C	3	54
2	Taller Introductorio	C	3	54
3	Las Instituciones Educativas de Primera Infancia	C	6	108
4	Crecimiento y Desarrollo de los Niños Pequeños	C	6	108
5	Educación Psicomotriz	C	4	72
6	Juego, Expresión y Creatividad I (Taller)	C	4	72
7	Contextos Familiares y Sociales	C	6	108
8	Conocimiento y Aprendizaje en los Niños Pequeños	C	6	108
9	Educación Artística y sus Distintos Lenguajes	C	6	108
10	Juego, Expresión y Creatividad II (Taller)	C	4	72
11	La Enseñanza y el Rol Docente en el Jardín Maternal I	C	4	72
12	Organización de Jardines Maternales y Otros Centros Infantiles	C	6	108
13	Educación Cognoscitiva-Intelectual	C	6	108
14	Planificación y Evaluación de los Procesos de Enseñanza y de Aprendizaje I	C	4	72
15	Juego, Expresión y Creatividad III (Taller)	C	4	72
16	La Enseñanza y el Rol Docente en el Jardín Maternal II	C	6	108
17	Planificación y Evaluación de los Procesos de Enseñanza Aprendizaje II	C	4	72
18	Juego, Expresión y Creatividad IV (Taller)	C	4	72
19	Observaciones y Práctica en Jardines Maternales	C	6	108
20	Seminarios Optativos	C	4	72

CARGA HORARIA TOTAL: 1728 HORAS